



**RESUELVE REPOSICIÓN INTERPUESTA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2013.**

**EXENTA N°**

2506 27.06.2013

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/1939 del Jefe (s) del Departamento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 19 de junio de 2013, por el cual se solicita el acto administrativo que resuelva recurso de reposición interpuesto en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2013; acompañando, entre otros documentos, informe de dicho recurso de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y copia del recurso interpuesto por la postulante del proyecto Folio N° 28.712.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante concurso público, por lo que según la normativa vigente, se convocó a concurso para el Fondo mencionado correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 5.144, de 6 de diciembre de 2012, de este servicio.

Que, las bases antes señaladas, establecen que el Subdirector Nacional emitirá un certificado en el que conste la nómina de postulaciones inadmisibles y el motivo de su inadmisibilidad, previo informe de la respectiva Secretaría, conforme a lo cual, una vez suscrito el respectivo certificado, éste deberá ser notificado junto con el informe de la Secretaría.

Que, según certificado emitido por el Subdirector Nacional de fecha 05 de junio de 2013, se declaró inadmisibile el proyecto Folio N° 28.712, por solicitar financiamiento para solventar gastos que no se encuentran



contemplados en bases de concurso, específicamente subtitulado, grabación de DVD y arriendo de equipos para la subtitulación. La postulante del proyecto antes mencionado, haciendo uso de su derecho, presentó un recurso de reposición con fecha 10 de Junio de 2013, en contra de la declaración de inadmisibilidad antes referida, señalando que la cotización adjunta en su postulación se refiere al ítem de difusión que se encuentra dentro de las bases de concurso, aclarando que la cotización presentada es de una sola empresa que realizaría dos servicios distintos: el duplicado de DVDs con el video del espectáculo y el arriendo del equipo de subtitulado en vivo.

Que, ante el reclamo señalado, la Secretaría informa que revisados los antecedentes del proyecto, así como las disposiciones jurídicas, administrativas y las Bases aplicables al concurso, los fundamentos de la solicitud de la postulante confirman la configuración de error administrativo, constatando que la cotización adjunta corresponde efectivamente a gastos que estarían dentro de los indicados en las bases del concurso.

Que, de conformidad con el examen del recurso de reposición interpuesto y el informe emitido por la Secretaría respectiva, corresponde al suscrito en su calidad de Subdirector Nacional, proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dicho recurso.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades, que señala, en el Subdirector Nacional; en la Resolución Exenta N° 5.144 de fecha 6 de diciembre de 2012, que Aprueba las Bases; todas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo de la Cultura y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2013; de este Servicio, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** HA LUGAR al recurso de reposición interpuesto por la postulante, doña Isidora Robeson Quense, titular del proyecto Folio N° 28.712, denominado "Las Cosas También Tienen Mamá en el Festival Mundial de Marionetas de Charleville (Francia)", en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2013, por ser efectivo que existió error en la revisión de los antecedentes, que influyeron en forma determinante en la declaración de inadmisibilidad, conforme los fundamentos señalados en los considerandos de la presente resolución y el informe emitido por la Secretaría del respectivo Fondo, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADOPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas necesarias para que el proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución sea sometido nuevamente a la respectiva etapa concursal, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE lo resuelto, en el domicilio indicado en la distribución del presente acto y dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de su total tramitación, por la Secretaría



Administrativa y Documental, a doña Isidora Robeson Quense, mediante carta certificada que contenga una copia de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "reconocimiento de derechos" en la categoría "actos con efectos sobre terceros" de la sección "actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

JAO

Resol 04/412

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Isidora Robeson Quense, domicilio: [REDACTED]